



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100058-00, Villavicencio, quince (15) de abril de 2021. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

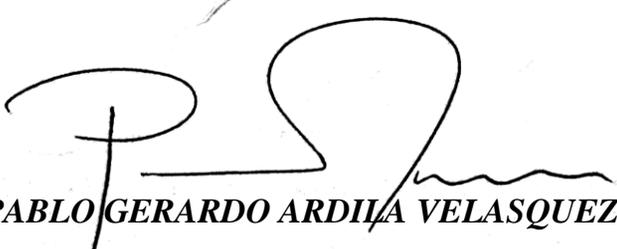
Villavicencio, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la apodera de la parte actora para que envíe a los demandados copia del auto admisorio de la demanda, tal como lo establece el inciso quinto del Art. 6 del Decreto 806 de 2020. Así mismo, para que allegue la confirmación de los recibos de los correos electrónicos obtenidos al utilizar los sistemas de confirmación para tal fin que ofrecen entidades como la empresa de correos 472, Servientrega entre otras, respecto de la notificación del demandado JESUS JAIRO MORA GOMEZ.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la contestación de la demanda presentada por el abogado JOSE LUIS MARTINEZ PINTO, se advierte que ésta no fue acompañada del poder conferido por la demandada, por lo tanto, se le requiere para que lo aporte y de esa manera efectuar el pronunciamiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. **035** del **14 MAYO**
2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria